



Presidente: Sr. Imre HOLLAI (Hungría).

TEMA 114 DEL PROGRAMA

TEMA 17 DEL PROGRAMA

Nombramientos para llenar vacantes en órganos subsidiarios y otros nombramientos (*continuación**):

- d) Confirmación del nombramiento de tres miembros del Comité de Inversiones;
- e) Nombramiento de tres miembros del Tribunal Administrativo de las Naciones Unidas;
- g) Nombramiento de tres miembros titulares y tres suplentes del Comité de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas

TEMA 106 DEL PROGRAMA

Coordinación administrativa y presupuestaria de las Naciones Unidas con los organismos especializados y el Organismo Internacional de Energía Atómica:

- a) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto;
- b) Efectos de la inflación y la inestabilidad monetaria en el presupuesto ordinario de las Naciones Unidas;
- c) Posibilidad de establecer un tribunal administrativo único: informe del Secretario General

TEMA 107 DEL PROGRAMA

Dependencia Común de Inspección:
informes de la Dependencia Común de Inspección

TEMA 110 DEL PROGRAMA

Escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de las Naciones Unidas: informe de la Comisión de Cuotas (*continuación**)

TEMA 112 DEL PROGRAMA

Informe de la Comisión
de Administración Pública Internacional

TEMA 113 DEL PROGRAMA

Régimen de pensiones de las Naciones Unidas:

- a) Informe del Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas;
- b) Informes del Secretario General

Financiación de las fuerzas de las Naciones Unidas encargadas del mantenimiento de la paz en el Oriente Medio (*continuación**):

b) Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano: informe del Secretario General

1. Sr. EL-SAFTY (Egipto), Relator de la Quinta Comisión (*interpretación del inglés*): Tengo el honor de presentar a la consideración de la Asamblea General nueve informes de la Quinta Comisión respecto de los temas 17 d), e) y g), 106, 107, 110, 112, 113 y 114 b) del programa.

2. Tres de los informes se refieren al tema 17 relativo a los nombramientos para llenar vacantes en órganos subsidiarios y otros nombramientos. El primero de esos informes, tiene que ver con el punto d) del tema 17 relativo a la confirmación del nombramiento de tres miembros del Comité de Inversiones y figura en el documento A/37/514. La recomendación de la Quinta Comisión figura en el párrafo 3 de dicho informe.

3. El siguiente informe sobre el punto e) del tema 17 relativo al nombramiento de tres miembros del Tribunal Administrativo de las Naciones Unidas figura en el documento A/37/515. La recomendación de la Quinta Comisión figura en el párrafo 4 de ese documento.

4. El último de los informes sobre el tema 17 del programa, tiene que ver con el punto g) relativo al nombramiento de tres miembros titulares y tres suplentes del Comité de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas y está contenido en el documento A/37/517. La recomendación de la Quinta Comisión figura en el párrafo 5 del documento.

5. Los informes de la Quinta Comisión sobre el tema 106 del programa relativo a la coordinación administrativa y presupuestaria de las Naciones Unidas con los organismos especializados y el Organismo Internacional de Energía Atómica, figuran en el documento A/37/766. La recomendación de la Quinta Comisión figura en el párrafo 15 de ese documento y consiste en tres proyectos de resolución, I a III. El proyecto de resolución I se refiere a la coordinación administrativa y presupuestaria de las Naciones Unidas con los organismos especializados y el Organismo Internacional de Energía Atómica y el proyecto de resolución II a la posibilidad de establecer un tribunal administrativo único. Ambos proyectos de resolución fueron aprobados por la Quinta Comisión sin objeciones. El proyecto de resolución III versa sobre los efectos de la inflación y la inestabilidad monetaria en el presupuesto ordinario de las Naciones Unidas y fue aprobado en la Comisión por 64 votos contra 22 y 21 abstenciones.

* Reanudación de los trabajos de la 69a. sesión.

* Reanudación de los trabajos de la 85a. sesión.

6. El informe de la Quinta Comisión sobre el tema 107 titulado "Dependencia Común de Inspección: informes de la Dependencia Común de Inspección", figura en el documento A/37/767, y la recomendación de la Comisión, que consiste en un proyecto de resolución, aparece en el párrafo 6 del informe. Quiero señalar a la atención de la Asamblea General el hecho de que este informe solamente se refiere al informe anual de la Dependencia Común de Inspección, a su programa de trabajo para 1982 y al informe del Secretario General sobre la aplicación de las recomendaciones formuladas por la Dependencia. De conformidad con la práctica habitual, los diversos informes de la Dependencia Común de Inspección, que se refieren a los temas sustantivos asignados a la Quinta Comisión, fueron considerados durante la discusión de dichos temas.

7. El siguiente informe se relaciona con el tema 110 del programa, relativo a la escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de las Naciones Unidas, y aparece en el documento A/37/617/Add.1. Esta es la parte II del informe de la Quinta Comisión sobre ese tema, cuya parte I [A/37/617] ya había sido examinada por la Asamblea General en su 69a. sesión plenaria, celebrada el 16 de noviembre de 1982. El actual informe refleja el examen ulterior que la Quinta Comisión hizo del fondo de este tema después que la Asamblea adoptara el 16 de noviembre de 1982 la decisión 37/408, en virtud de la cual la Comisión de Cuotas celebró un período extraordinario de sesiones del 22 al 24 de noviembre de 1982. Sobre la base de la recomendación de la Comisión de Cuotas, la Quinta Comisión aprobó un proyecto de resolución relativo a la escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de las Naciones Unidas correspondiente a los años 1983, 1984 y 1985 que la Comisión presenta como proyecto de resolución A, en el párrafo 10 del documento A/37/617/Add.1. En el mismo párrafo, la Comisión también recomienda un proyecto de resolución sobre la labor futura de la Comisión de Cuotas, como proyecto de resolución B.

8. El siguiente informe se relaciona con el tema 112 relativo al informe de la Comisión de Administración Pública Internacional, y está contenido en el documento A/37/768. La recomendación de la Quinta Comisión figura en el párrafo 6 de ese documento y consiste en un proyecto de resolución que la Comisión aprobó por 79 votos contra 10 y 6 abstenciones.

9. El informe de la Quinta Comisión sobre el tema 113 del programa, relativo al régimen de pensiones de las Naciones Unidas, figura en el documento A/37/761. Las recomendaciones de la Comisión se incluyen en los párrafos 12 y 13 del informe. En el párrafo 12, la Quinta Comisión recomienda la aprobación de un proyecto de resolución que se refiere a medidas para mejorar el equilibrio actuarial de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas, la admisión de la Organización Europea y Mediterránea de Protección a las Plantas en calidad de organización afiliada a la Caja, el fondo de emergencia, los gastos administrativos, las obligaciones financieras de los pensionistas para con sus cónyuges o ex cónyuges y la eliminación de la posibilidad de que se impida la afiliación de funcionarios a la Caja o se les excluya de ella. En el párrafo 13 del informe la Comisión recomienda la aprobación de dos proyectos de decisión. El primero se refiere a medidas transitorias aplicables a los

miembros en servicio de la Dependencia Común de Inspección y el segundo a las inversiones de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas.

10. La parte II del informe de la Quinta Comisión sobre el tema 114 del programa, que trata del punto b) relativo a la financiación de la FPNUL aparece en el documento A/37/681/Add.1.

11. La recomendación de la Quinta Comisión figura en el párrafo 7 del informe y consiste en dos proyectos de resolución: proyectos A y B. El proyecto de resolución A rige los diversos aspectos de la financiación de la FPNUL. El proyecto de resolución B se refiere a la suspensión de la aplicación de las disposiciones de los incisos b) y d) del párrafo 5.2 y de los párrafos 4.3 y 4.4 del Reglamento Financiero de las Naciones Unidas respecto de una suma que, de otra manera, tendría que anularse de conformidad con esas disposiciones.

12. Recomiendo a la Asamblea General los informes de la Quinta Comisión a que me he referido.

De conformidad con el artículo 66 del reglamento, se decide no discutir los informes de la Quinta Comisión.

13. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Por lo tanto, las declaraciones se limitarán a explicaciones de voto. Las posiciones de las delegaciones respecto de las diversas recomendaciones formuladas por la Quinta Comisión se han expuesto claramente en la Comisión y constan en las actas oficiales correspondientes. Recuerdo a los miembros que, de acuerdo al párrafo 7 de la decisión 34/401 adoptada por la Asamblea General, cuando el mismo proyecto de resolución se examine en una Comisión Principal y en sesión plenaria, las delegaciones, en la medida de lo posible, explicarán su voto una sola vez, ya sea en la Comisión o en sesión plenaria, a menos que voten de distinta manera en cada una de ellas. Quiero también recordar a los miembros, que de conformidad con la misma decisión, las explicaciones de voto se limitarán a 10 minutos y deberán ser pronunciadas por los representantes desde sus asientos.

14. Invito ahora a los Miembros a que pasemos al informe de la Quinta Comisión sobre el punto d) del tema 17 [A/37/514]. En el párrafo 3 del informe la Quinta Comisión recomienda a la Asamblea General que confirme el nombramiento hecho por el Secretario General de los Sres. Aloysio De Andrade Faria, Braj Kumar Nehru y Stanislaw Raczowski, como miembros del Comité de Inversiones, por un período de tres años a partir del 1° de enero de 1983. ¿Puedo considerar que la Asamblea General aprueba esa recomendación?

Así queda acordado (decisión 37/316).

15. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Pasamos ahora al informe de la Quinta Comisión que se refiere al punto e) del tema 17 [A/37/515]. En el párrafo 4 del informe, la Quinta Comisión recomienda a la Asamblea General que nombre a los Sres. Mutuale Tshikankie, Roger Pinto y Samarendranath Sen como miembros del Tribunal Administrativo de las Naciones Unidas, por un período de tres años a partir del 1° de enero de 1983. ¿Puedo considerar que la Asamblea General aprueba esa recomendación?

Así queda acordado (decisión 37/317).

16. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Examinaremos ahora el informe de la Quinta Comisión sobre el punto g) del tema 17 [A/37/517]. En el párrafo 5 del informe, la Quinta Comisión recomienda a la Asamblea General que nombre a los Sres. Sol Kuttner, Mario Majoli y Michael G. Okeyo como miembros titulares, y a los Sres. Eduardo César Añón Noceti, Jobst Holborn y Yukio Takasu como miembros suplentes del Comité de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas por un período de tres años a partir del 1° de enero de 1983. ¿Puedo considerar que la Asamblea General aprueba esta recomendación?

Así queda acordado (decisión 37/318).

17. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Pasamos ahora al informe de la Quinta Comisión sobre el tema 107 [A/37/767].

18. La recomendación de la Quinta Comisión figura en el párrafo 6 del informe y consta de un proyecto de resolución que fue aprobado por la Comisión sin objeciones. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea aprobar el proyecto de resolución?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 37/124).

19. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Pasaremos ahora a la parte II del informe de la Quinta Comisión sobre el tema 110 [A/37/617/Add.1]. En el párrafo 10 del informe la Quinta Comisión recomienda dos proyectos de resolución, los proyectos A y B.

20. En primer lugar, la Asamblea debe adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A. Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Argentina, Australia, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Canadá, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Cuba, Checoslovaquia, Yemen Democrático, Djibouti, Dominica, Ecuador, Egipto, El Salvador, Etiopía, Fiji, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea-Bissau, Guyana, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Costa de Marfil, Jamaica, Jordania, Kenya, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Nueva Zelandia, Níger, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, Rumania, Rwanda, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Islas Salomón, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, República Árabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Viet Nam, Yemen, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Austria, Bélgica, Brasil, Chile, Dinamarca, República Dominicana, Finlandia, Francia, Alemania, República Federal de, Grecia, Islandia, Irlanda, Italia, Kuwait, Jamahiriya Árabe Libia,

Luxemburgo, México, Países Bajos, Noruega, Singapur, España, Suecia, Turquía, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Venezuela.

Abstenciones: Bahamas, Bulgaria, Chipre, Israel, Japón, Uruguay, Yugoslavia.

Por 110 votos contra 26 y 7 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A (resolución 37/125 A).

21. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): La Quinta Comisión aprobó el proyecto de resolución B por consenso. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea proceder de la misma manera?

Queda aprobado el proyecto de resolución B (resolución 37/125 B).

22. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Concederé ahora la palabra a los representantes que desean explicar su voto después de la votación.

23. Sr. THUNBORG (Suecia) (*interpretación del inglés*): Tengo el honor de hacer uso de la palabra en nombre de los cinco países nórdicos: Dinamarca, Finlandia, Islandia, Noruega y Suecia.

24. Los países nórdicos no pudieron apoyar la resolución 36/231 A aprobada por la Asamblea General el año pasado. Rechazamos entonces la idea de impartir directrices detalladas a la Comisión de Cuotas y los hechos han confirmado nuestros temores. En dos ocasiones en el curso de este año los expertos han fracasado en llegar a un consenso en torno de una nueva escala. Los países nórdicos desearían que la Asamblea General volviera a la práctica de otorgar un amplio mandato y queremos que la Comisión de Cuotas sea lo suficientemente flexible en la forma en que lleve a cabo su cometido. En la medida de lo posible, deben reservarse los expertos para las funciones para las cuales fueron designados y en virtud de las cuales se estableció la Comisión en 1946. Esta es la única forma en que podrá restablecerse el carácter y condición de expertos independientes y no políticos, así como la integridad de la Comisión de Cuotas. Instamos, pues, a que se vuelva al criterio básico de la capacidad de pago y a los procedimientos establecidos que se aplicaron con anterioridad en la determinación de la escala de contribuciones.

25. Hay una razón más por la cual los países nórdicos votaron en contra de la escala propuesta en el proyecto de resolución A que figura en el documento A/37/617/Add.1. Nos resulta lamentable que la Comisión de Cuotas, por el voto mayoritario, haya decidido aplicar en relación con Sudáfrica una fórmula según la cual se incrementará el problema financiero de la Organización.

26. Sr. TOMASZEWSKI (Polonia) (*interpretación del inglés*): Polonia apoyó la nueva escala de cuotas para los años 1983, 1984 y 1985. Al mismo tiempo, quisiéramos dejar en claro que mi país, aún a pesar del aumento substancial en la nueva escala, todavía tiene asignada una cuota excesiva. El exceso en la cuota, calculada según la metodología imperfecta actual, asciende a más del 15%. En realidad, nuestro exceso en la cuota superará la capacidad real de Polonia para pagar debido a que la Comisión de Cuotas no ha cumplido con determinadas disposiciones de la resolución 36/231 A, de 18 de diciembre de 1981, especialmente aquellas que guardan relación con las repercusiones

sobre la capacidad para pagar de factores tales como la deuda exterior y la disponibilidad de divisas. Así, pues, a Polonia se le seguirá asignando una cuota excesiva.

27. Guiada por un espíritu de transacción, arreglo y moderación y a pesar de nuestras bien conocidas dificultades financieras y económicas, Polonia considera posible aceptar la nueva escala de cuotas a condición de que durante la próxima revisión de la escala se rebaje nuestra contribución para que esté acorde con nuestra capacidad real para pagar.

28. También quisiéramos dejar en claro que en cualesquiera revisiones futuras de la escala — cuando se aplique el principio de las variaciones excesivas — el nivel de cuota de Polonia calculado sobre la base de la capacidad real para pagar es el que deberá ser tomado como punto de comparación y no el que fue aprobado para los años 1983, 1984 y 1985.

[*El orador continúa en francés.*]

29. No puedo terminar esta declaración sin felicitar y dar las gracias al representante de Marruecos, Sr. Rachid Lahlou, por el esfuerzo que sabemos llevó a cabo con todo éxito, teniendo en cuenta el bienestar de la Organización.

30. Sr. KRISTIANSEN (Dinamarca) (*interpretación del inglés*): En nombre de los 10 Estados miembros de la Comunidad Europea, quisiera explicar nuestra posición acerca del proyecto de resolución B que acaba de ser aprobado.

31. En el proyecto de resolución A la Asamblea General acaba de aprobar una nueva escala de cuotas para 1983, 1984 y 1985. La forma en que se llegó a esa escala condujo al proyecto de resolución B. Se llegó a la escala mediante un procedimiento que los Diez consideran totalmente insatisfactorio. Ese procedimiento es también potencialmente peligroso para todo el sistema de las Naciones Unidas. La primera escala propuesta, de por sí insatisfactoria para muchas delegaciones, fue enmendada ulteriormente mediante la redistribución de un gran número de puntos, lo cual no se hizo sobre la base de datos económicos y estadísticos objetivos de que disponía la Comisión de Cuotas sino sobre la base de un criterio esencialmente político.

32. A nuestro juicio, el hecho de que los Estados Miembros que pagan más del 70% del presupuesto ordinario no pudieron respaldar en la Quinta Comisión la aprobación de la escala es una indicación clara del carácter insatisfactorio del procedimiento seguido este año para llegar a una nueva escala. Esta no es una base sólida y estable para la financiación de las Naciones Unidas.

33. Los Diez participaron activamente en las consultas que dieron como resultado el proyecto de resolución B que acaba de ser aprobado. Aún cuando su contenido no satisface plenamente nuestras inquietudes, pudimos aceptar, en un espíritu de cooperación y transacción, su aprobación sin someterlo a votación.

34. No obstante, quisiéramos dejar en claro que entendemos el párrafo 1 de la parte dispositiva con el significado de que la capacidad real de los Estados Miembros para pagar debe ser el criterio fundamental sobre el que debe basarse la escala de cuotas. No creemos que la nueva escala refleje debidamente este criterio fundamental.

35. Finalmente, quisiera hacer hincapié en que debe ir en interés de todos los Estados Miembros el restablecimiento de la autoridad y el estatuto independiente de la Comisión de Cuotas, que resultaron erosionados durante el actual período de sesiones. La Quinta Comisión no debe volver a asumir la tarea de establecer una nueva escala de cuotas. Esperamos que el proyecto de resolución B que acaba de ser aprobado devolverá a la Comisión de Cuotas la responsabilidad y la libertad de acción que necesita y que poseía anteriormente.

36. Sr. MOJTAMED (República Islámica del Irán) (*interpretación del inglés*): Votamos a favor de la nueva escala de cuotas, pero nuestra posición no debe considerarse como señal de nuestra satisfacción con ella. Se nos ha asignado una cuota excesiva y, como dijimos en nuestra declaración en la 55a. sesión de la Quinta Comisión, esperamos que la Comisión de Cuotas tome en cuenta la capacidad real de la República Islámica del Irán para pagar.

37. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): La Asamblea considerará ahora el informe de la Quinta Comisión sobre el tema 112 [A/37/768]. La Asamblea deberá tomar ahora una decisión sobre la recomendación de la Quinta Comisión contenida en el párrafo 6 de su informe, que consta de un proyecto de resolución. Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Argelia, Angola, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Birmania, Burundi, Canadá, República Centroafricana, Chad, Chile, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Chipre, Yemen Democrático, Dinamarca, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Honduras, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Israel, Italia, Costa de Marfil, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Árabe Libia, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Marruecos, Mozambique, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Níger, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Portugal, Qatar, Rwanda, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Árabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Emiratos Arabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Uruguay, Venezuela, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Bulgaria, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Checoslovaquia, República Democrática Alemana, Hungría, Mongolia, Polonia, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Estados Unidos de América, Viet Nam.

Abstenciones: Afganistán, Cuba, Alemania, República Federal de, Granada, Japón, Rumania.

Por 123 votos contra 11 y 6 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 37/126).

38. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): La Asamblea considerará ahora la parte II del informe de la Quinta Comisión sobre el tema 114 [A/37/681/Add.1], que trata del punto b) relativo a la financiación de la FPNUL. La recomendación de la Quinta Comisión figura en el párrafo 7 del informe y consta de los proyectos de resolución A y B.

39. Doy la palabra al representante del Yemen, que desea explicar su voto antes de la votación.

40. Sr. ALERYANI (Yemen) (*interpretación del árabe*): Durante la votación en la Quinta Comisión, sobre los proyectos de resolución A y B que tenía ante sí la Comisión en el documento A/C.5/37/L.32 sobre la financiación de la FPNUL, el voto de mi delegación se registró incorrectamente a favor.

41. En cuanto a los proyectos que están ahora a nuestra consideración, y que figuran en el documento A/37/681/Add.1, nuestra delegación se abstendrá en la votación en la Asamblea. Reafirmamos así nuestra política decidida acerca de las fuerzas de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz en el Oriente Medio, que se basa en el principio de que solamente el agresor debe afrontar las consecuencias de su agresión.

42. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): La Asamblea decidirá ahora sobre el proyecto de resolución A. Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Angola, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Birmania, Burundi, Canadá, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Chipre, Dinamarca, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Alemania, República Federal de, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Honduras, Islandia, India, Indonesia, Irlanda, Israel, Italia, Costa de Marfil, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, Líbano, Lesotho, Liberia, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Marruecos, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Níger, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Portugal, Qatar, Rumania, Rwanda, Samoa, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Emiratos Arabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Estados Unidos de América, Alto Volta, Uruguay, Venezuela, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Afganistán, Albania, Bulgaria, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Checoslovaquia, República Democrática Alemana, Hungría, Iraq, Mongolia, Polonia, República Arabe Siria, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Viet Nam.

Abstenciones: Cuba, Granada, Maldivas, Santo Tomé y Príncipe, Yemen.

Por 119 votos contra 14 y 5 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A (resolución 37/127 A).

43. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): La Asamblea tomará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución B. Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Angola, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Birmania, Burundi, Canadá, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Chipre, Dinamarca, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Alemania, República Federal de, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Honduras, Islandia, India, Indonesia, Irlanda, Israel, Italia, Costa de Marfil, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, Líbano, Lesotho, Liberia, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Marruecos, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Níger, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Portugal, Qatar, Rwanda, Samoa, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Emiratos Arabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Estados Unidos de América, Alto Volta, Uruguay, Venezuela, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Afganistán, Albania, Bulgaria, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Checoslovaquia, República Democrática Alemana, Hungría, Iraq, Mongolia, Polonia, República Arabe Siria, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Viet Nam.

Abstenciones: Cuba, Granada, Maldivas, Rumania, Santo Tomé y Príncipe, Yemen.

Por 118 votos contra 14 y 6 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución B (resolución 37/127 B).

44. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Doy la palabra al representante de Albania, que desea explicar su voto después de la votación.

45. Sr. BALETA (Albania) (*interpretación del francés*): La delegación albanesa votó en contra de los dos proyectos de resolución relativos a la financiación de la FPNUL, recomendados por la Quinta Comisión en su informe [A/37/681/Add.1].

46. Este voto está de acuerdo con la actitud que siempre ha mantenido nuestra delegación en ocasión de votarse la financiación de las diferentes fuerzas de las Naciones Unidas. Hemos votado siempre en contra de todas las resoluciones de ese tipo y continuaremos haciéndolo.

47. Nuestra oposición a que se aprueben resoluciones sobre la financiación de fuerzas de las Naciones Unidas, se trate de la FPNUL o de otras, no se debe en manera alguna a consideraciones de orden financiero. No hemos votado en contra porque no estemos satisfechos con los criterios y formas de financiación. No se trata tampoco de que consideremos que existen irregularidades en el cálculo de las contribuciones que se pide a los Estados.

48. La razón por la cual votamos en contra de estas resoluciones es de índole política. Por principio estamos en contra de la creación y del envío de fuerzas de las Naciones Unidas a diversos países o regiones del mundo. Pensamos así porque estas fuerzas no han servido ni servirán nunca la causa de la independencia y la libertad de los pueblos, ni tampoco la causa de la paz. Por el contrario, el envío de estas fuerzas muy a menudo ha sido utilizado contra los intereses de los pueblos.

49. Los acontecimientos acaecidos en el Líbano después de la creación e instalación en ese país de la FPNUL en 1978, y sobre todo la bárbara agresión de los sionistas israelíes lanzada este año contra el Líbano, nos reafirma aún más en nuestra opinión expresada ya desde el comienzo: la FPNUL no iba a impedir que Israel llevara a cabo una política de agresión contra el Líbano.

50. Por estas razones de principio, pues, hemos votado contra los dos proyectos de resolución que figuran en el documento A/37/681/Add.1.

51. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): La Asamblea General considerará ahora el informe de la Quinta Comisión relativo al tema 106 [A/37/766]. La recomendación de la Quinta Comisión figura en el párrafo 15 del informe y consiste en tres proyectos de resolución, I a III, titulados respectivamente "Coordinación administrativa y presupuestaria de las Naciones Unidas con los organismos especializados y el Organismo Internacional de Energía Atómica", "Posibilidad de establecer un tribunal administrativo único" y "Efectos de la inflación y la inestabilidad monetaria en el presupuesto ordinario de las Naciones Unidas".

52. Sr. ADELMAN (Estados Unidos de América) (*interpretación del inglés*): Mi delegación propuso la eliminación de una frase subordinada en el segundo párrafo del preámbulo del proyecto de resolución III. Concretamente, las palabras que proponemos eliminar son las siguientes: "en los países desarrollados en que las Naciones Unidas efectúan sus gastos". De esa manera, el segundo párrafo del preámbulo rezaría como sigue:

"Profundamente preocupada por el incremento de los costos de los bienes y los servicios asociados al funcionamiento de las Naciones Unidas y del sistema de las Naciones Unidas en su conjunto como resultado de la persistencia de la inflación y la inestabilidad monetaria."

De conformidad con el artículo 89 del reglamento, pedimos que se someta a votación por separado la enmienda que acabamos de proponer.

53. Nuestro pedido se basa en la convicción de que el párrafo, en su redacción actual, con la frase que nosotros creemos debe eliminarse, tergiversa los hechos.

El sistema de las Naciones Unidas gasta dinero en bienes y servicios en todo el mundo. La inflación y la inestabilidad monetaria son fenómenos mundiales que no se limitan al país sede o a los países desarrollados. En realidad, la inflación y la inestabilidad monetaria en muchos — si no en la mayoría — de los países en desarrollo es mucho peor que en los países desarrollados. Además, los fondos de las Naciones Unidas se gastan en su mayor parte en el desarrollo de uno u otro tipo y con frecuencia en los países en desarrollo. El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, por ejemplo, realiza sus erogaciones fundamentalmente en el mundo en desarrollo. Consideramos que la redacción actual de este párrafo es arbitraria y discriminatoria. En efecto, la Quinta Comisión consideró ayer el primer informe sobre la ejecución del presupuesto por programas para el bienio 1982-1983, contenido en el documento A/C.5/37/65, y en él se señala que la reducida tasa de inflación y el fortalecimiento del dólar, por lo menos este año, había tenido efectos beneficiosos para el presupuesto de las Naciones Unidas.

54. Por estas razones, no sería sino correcto que este órgano eliminara la cláusula que he mencionado y lo instamos decididamente a que proceda de esa manera.

55. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Primero la Asamblea General tomará una decisión sobre el proyecto de resolución I. Doy la palabra al representante de Barbados.

56. Sr. MAYCOCK (Barbados) (*interpretación del inglés*): Simplemente deseo anunciar, como lo hice en la 46a. sesión de la Quinta Comisión, que las delegaciones de Australia y Suecia han pasado a ser patrocinadoras del proyecto de resolución I.

57. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución I fue aprobado sin objeción en la Quinta Comisión. ¿Puedo entender que la Asamblea lo aprueba sin someterlo a votación?

Queda aprobado el proyecto de resolución I (resolución 37/128).

58. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): ¿Puedo entender que la Asamblea aprueba también el proyecto de resolución II, que la Quinta Comisión aprobó sin objeciones?

Queda aprobado el proyecto de resolución II (resolución 37/129).

59. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Corresponde que la Asamblea tome decisión ahora sobre el proyecto de resolución III. Como acaban de escuchar los miembros de la Asamblea, el representante de los Estados Unidos de América ha propuesto que se suprima en el segundo párrafo del preámbulo la expresión "en los países desarrollados en que las Naciones Unidas efectúan sus gastos". Según lo determina el reglamento, pido a la Asamblea que se me informe si hay alguna objeción a que este párrafo se vote por separado.

60. Sr. FONTAINE ORTIZ (Cuba): El proyecto de resolución III relativo a los efectos de la inflación y la inestabilidad monetaria en el presupuesto ordinario de las Naciones Unidas fue objeto de intensas y complicadas negociaciones en la Quinta Comisión. Los patrocinadores de este proyecto — 10 en total — mostramos la mayor flexibilidad posible para tratar de satisfacer aquellas enmiendas que a nuestro juicio eran

aceptables por cuanto no iban contra su esencia. Fue así que pudimos hacer varios cambios y hoy tenemos un proyecto de resolución aceptable para la gran mayoría de las delegaciones.

61. La delegación de los Estados Unidos de América ha insistido en hacer una enmienda de fondo sobre el proyecto de resolución que estamos considerando. Como todos los aquí presentes recordarán, una enmienda del mismo corte de ésta fue rechazada durante los debates y las decisiones de la Quinta Comisión. Y fue rechazada, en primer lugar, porque ella va en contra del contenido mismo de la esencia misma del proyecto de resolución. En segundo lugar, porque la Asamblea General, durante su trigésimo sexto período ordinario de sesiones, aprobó la resolución 36/230, en que se establece el precepto indicado en el segundo párrafo del preámbulo del proyecto de resolución, que la delegación de los Estados Unidos de América pretende que se enmiende. Por tanto, esta propuesta constituiría un elemento ilegal con respecto a decisiones ya tomadas por la Asamblea General, y ésta no podrá pronunciarse contra las decisiones que ya ha tomado en firme en períodos de sesiones anteriores.

62. Hay, además, un elemento adicional de fondo que es inaceptable para todos los patrocinadores, y es el hecho de que con esta enmienda se pretende culpar por igual a los países en desarrollo y a los países desarrollados como causantes de la inflación, y, por tanto, de sus efectos sobre el presupuesto de las Naciones Unidas. Los países en desarrollo no podemos aceptarlo, ya que bien claro conocemos que la inflación interna que padecemos algunos de nosotros es una inflación importada a través de las relaciones económicas desiguales entre los países desarrollados y los países en desarrollo. Aceptar este tipo de enmienda es aceptar de hecho que los países en desarrollo somos culpables del proceso inflacionario mundial, lo cual es totalmente erróneo.

63. Por este motivo, los patrocinadores de este proyecto de resolución no podemos aceptar en absoluto esta enmienda y consideramos que la mayoría de los Estados Miembros respetará sus decisiones anteriores, y la inmensa mayoría de los países en desarrollo, si no todos, comprenderá los efectos perniciosos que traería la enmienda propuesta.

64. Basada en estas explicaciones, nuestra delegación solicita oficialmente que se someta a votación el proyecto de enmienda presentado por los Estados Unidos de América y, lógicamente, tanto nosotros como los demás patrocinadores del proyecto votaremos en contra, como esperamos que lo haga la mayoría de esta Asamblea General.

65. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Antes de dar la palabra al representante de los Estados Unidos de América, quien la volvió a solicitar, quiero dejar en claro cuál es la situación. Cualquier delegación tiene derecho a pedir que se vote por separado un párrafo o parte de él. De conformidad con el artículo 89 del reglamento, si se objeta esta división de un párrafo la Mesa podrá permitir que dos oradores intervengan a favor de la moción y dos en contra, y luego hay que votarla.

66. Doy la palabra al representante de los Estados Unidos de América, y recuerdo a la Asamblea que estamos ahora debatiendo una cuestión de procedimiento.

67. Sr. ADELMAN (Estados Unidos de América) (*interpretación del inglés*): Creo que el Presidente resolvió el problema de procedimiento a que iba a referirme yo ahora, y demostró a los presentes que el representante de Cuba estaba equivocado desde el punto de vista del procedimiento; y es muy bueno que se haya hecho esa aclaración.

68. Quiero ahora comentar brevemente la otra parte de la declaración del representante de Cuba, es decir, que nuestra enmienda inculparía al mundo en desarrollo. Aparentemente el representante no escuchó del todo o no entendió lo que quise decir. La enmienda eliminaría simplemente la frase: "en los países desarrollados en que las Naciones Unidas efectúan sus gastos". Esto no inculpa a nadie; no estamos echando la culpa a ningún país desarrollado, no desarrollado, o que se esté desarrollando; no inculpamos a nadie. Simplemente queremos suprimir esta cláusula, lo cual no tendrá consecuencia alguna pues no pedimos que se la sustituya por nada. De modo que esta segunda parte del argumento, lo mismo que la que se refería al procedimiento, es lisa y llanamente incorrecta.

69. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Si no hay objeciones, consideraré que la Asamblea General está dispuesta a votar la moción de división del representante de los Estados Unidos de América para que se vote por separado el segundo párrafo del preámbulo del proyecto de resolución III. Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Australia, Austria, Bangladesh, Bélgica, Brasil, Canadá, Dinamarca, Egipto, Fiji, Finlandia, Francia, Alemania, República Federal de Grecia, Guatemala, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Luxemburgo, Países Bajos, Nueva Zelandia, Noruega, Pakistán, Filipinas, Portugal, Samoa, Singapur, Islas Salomón, España, Suecia, Turquía, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Uruguay.

Votos en contra: Albania, Argelia, Angola, Argentina, Bahrein, Benin, Bolivia, Bulgaria, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Cabo Verde, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Cuba, Checoslovaquia, Yemen Democrático, República Dominicana, Ecuador, Etiopía, Gambia, República Democrática Alemana, Granada, Guinea-Bissau, Guyana, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Jamarhiya Arabe Libia, Madagascar, México, Mongolia, Mozambique, Nicaragua, Níger, Omán, Polonia, Qatar, Rumania, Rwanda, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, República Arabe Siria, Togo, Túnez, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zambia, Zimbabwe.

Abstenciones: Bahamas, Barbados, Botswana, Birmania, República Centroafricana, Chile, China, Dominica, Gabón, Ghana, Costa de Marfil, Jamaica, Lesotho, Malawi, Malasia, Mali, Mauritania, Mauricio, Marruecos, Nepal, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Trinidad y Tabago, República Unida del

Camerún, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Zaire.

Por 69 votos contra 35 y 28 abstenciones, queda rechazada la moción de división.

70. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): La Asamblea procederá ahora a la votación del proyecto de resolución III. Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Argelia, Angola, Argentina, Bahrein, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Bulgaria, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Cabo Verde, Chile, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Yemen Democrático, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, Etiopía, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán, (República Islámica del), Iraq, Costa de Marfil, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Lesotho, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malí, Malta, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Qatar, Rumania, Rwanda, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, República Arabe Siria, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, Alto Volta, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Australia, Austria, Bélgica, Canadá, Dinamarca, Egipto, Finlandia, Francia, Alemania, República Federal de, Grecia, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Luxemburgo, Países Bajos, Nueva Zelanda, Noruega, Portugal, España, Suecia, Turquía, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Bahamas, Bangladesh, Barbados, Brasil, República Centroafricana, Chad, China, Dominica, Fiji, Ghana, Jamaica, Malawi, Malasia, Mauritania, Nepal, Pakistán, Samoa, Singapur, Islas Salomón, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Uruguay.

Por 94 votos contra 25 y 22 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución III (resolución 37/130).

71. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Examinaremos ahora el informe de la Quinta Comisión sobre el tema 113 [A/37/761]. La Asamblea tomará ahora una decisión sobre las recomendaciones de la Quinta Comisión que figuran en la forma de un proyecto de resolución en el párrafo 12 y como proyectos de decisión I y II en el párrafo 13 del informe.

72. El proyecto de resolución se titula "Informe del Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas". Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Argelia, Angola, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Benin, Bhután, Bolivia,

Botswana, Brasil, Birmania, Burundi, Canadá, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, Yemen Democrático, Dinamarca, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Alemania, República Federal de, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Honduras, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Israel, Italia, Costa de Marfil, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Marruecos, Mozambique, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Portugal, Qatar, Rwanda, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Emiratos Arabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Uruguay, Venezuela, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Estados Unidos de América.

Abstenciones: Bulgaria, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Checoslovaquia, República Democrática Alemana, Hungría, Japón, Mongolia, Polonia, Rumania, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Viet Nam.

Por 129 votos contra 1 y 12 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 37/131).

73. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución I se titula "Medidas transitorias aplicables a los miembros en servicio de la Dependencia Común de Inspección". ¿Puedo entender que la Asamblea General desea aprobarlo sin votación?

Queda aprobado el proyecto de decisión I (decisión 37/429).

74. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El proyecto de decisión II, titulado "Inversiones de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas", fue aprobado en la Quinta Comisión sin someterlo a votación. ¿Puedo interpretar que la Asamblea General desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de decisión II (decisión 37/430).

TEMA 12 DEL PROGRAMA

Informe del Consejo Económico y Social [capítulos II, III (secciones A, C, D, H y J), IV, VI, VIII y IX (secciones D, E, G, I y J)] (*continuación**)

TEMA 73 DEL PROGRAMA

Capacitación e investigaciones:

a) Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones: informe del Director Ejecutivo;

* Reanudación de los trabajos de la 69a. sesión.

b) **Universidad de las Naciones Unidas: informe del Consejo de la Universidad de las Naciones Unidas**

TEMA 74 DEL PROGRAMA

Asistencia económica especial y de socorro en casos de desastre:

- a) **Oficina del Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre: informes del Secretario General;**
- b) **Programas especiales de asistencia económica: informes del Secretario General;**
- c) **Ejecución del programa de reconstrucción y rehabilitación a mediano y largo plazo en la región sudano-saheliana: informe del Secretario General**

75. Sr. BAKALOV (Bulgaria), Relator de la Segunda Comisión (*interpretación del inglés*): Tengo el honor de presentar el informe de la Segunda Comisión sobre el tema 12 del programa [A/37/679 y Add.1].

76. En el párrafo 27 de la parte I del informe [A/37/679], se recomienda a la Asamblea General la aprobación de cuatro proyectos de resolución. Los proyectos de resolución I y II fueron aprobados por la Comisión sin que se procediera a votación. El proyecto de resolución III fue aprobado, mediante votación registrada, por 126 votos contra 2 y 2 abstenciones. El proyecto de resolución IV, también fue aprobado, mediante votación registrada, por 113 votos contra 2 y 19 abstenciones.

77. En los párrafos 30 y 31 de la parte II del informe [A/37/679/Add.1] se recomiendan cinco proyectos de resolución y un proyecto de decisión para su aprobación por la Asamblea General. Los proyectos de resolución I y IV y el proyecto de decisión fueron aprobados sin ser sometidos a votación. El proyecto de resolución II fue aprobado, mediante votación registrada, por 132 votos contra 1. El proyecto de resolución III fue aprobado mediante votación registrada, por 98 votos contra 14 y 16 abstenciones. El proyecto de resolución V fue aprobado, mediante votación registrada, por 130 votos contra 1.

78. Ahora tengo el honor de presentar el informe de la Segunda Comisión sobre el tema 73 del programa [A/37/741]. En el párrafo 18 del informe, la Segunda Comisión recomienda a la Asamblea General la aprobación de tres proyectos de resolución. Los proyectos de resolución I y III fueron aprobados sin ser sometidos a votación. El proyecto de resolución II fue aprobado mediante votación registrada, por 121 votos contra 8 y 1 abstención.

79. Finalmente, tengo el honor de presentar el informe de la Segunda Comisión sobre el tema 74 del programa [A/37/702 y Add.1 y 2].

80. En el párrafo 13 de la parte II del informe [A/37/702/Add.1], la Segunda Comisión recomienda a la Asamblea la aprobación de un proyecto de resolución que la Comisión aprobó mediante votación registrada, por 119 votos contra 8 y 2 abstenciones.

81. En el párrafo 67 de la parte III del informe [A/37/702/Add.2], la Segunda Comisión recomienda a la Asamblea General la aprobación de 21 proyectos de resolución, los cuales fueron todos aprobados por la Segunda Comisión sin que se procediera a votación. En el párrafo 68 del mismo informe, se recomienda a la

Asamblea General que apruebe dos proyectos de decisión.

De conformidad con el artículo 66 del reglamento, se decide no discutir los informes de la Segunda Comisión.

82. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Las intervenciones se limitarán a explicaciones de voto.

83. La posición de las delegaciones con respecto a las diversas recomendaciones de la Segunda Comisión ha sido aclarada en dicha Comisión y está reflejada en las actas oficiales pertinentes. Quiero recordar a los miembros que en el párrafo 7 de su decisión 34/401 la Asamblea General decidió que cuando el mismo proyecto de resolución se examine en una Comisión Principal y en sesión plenaria, las delegaciones, en la medida de lo posible, explicarán su voto una sola vez, ya sea en la Comisión o en sesión plenaria, a menos que voten de distinta manera en cada una de ellas.

84. La Asamblea General tomará, en primer término, una decisión sobre las cuatro recomendaciones de la Segunda Comisión que aparecen en el párrafo 27 de la parte I de su informe sobre el tema 12 del programa [A/37/679].

85. La Segunda Comisión recomienda la aprobación del proyecto de resolución I titulado "Cooperación entre las Naciones Unidas y el Organismo de Cooperación Cultural y Técnica". ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea aprobar el proyecto de resolución I?

Queda aprobado el proyecto de resolución I (resolución 37/132).

86. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): La Asamblea General tomará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución II titulado "Determinación de los países menos adelantados entre los países en desarrollo". La Segunda Comisión recomienda la aprobación del proyecto de resolución II. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea aprobar el proyecto de resolución II?

Queda aprobado el proyecto de resolución II (resolución 37/133).

87. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución III se titula "Asistencia al pueblo palestino". Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Benin, Bhután, Botswana, Brasil, Bulgaria, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Canadá, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Dinamarca, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Alemania, República Federal de, Ghana, Grecia, Granada, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Italia, Costa de Marfil, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Libano,

Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, Rumania, Rwanda, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Somalia, España, Sri Lanka, Suriname, Swazilandia, Suecia, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Israel, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Ninguna.

Por 143 votos contra 2, queda aprobado el proyecto de resolución III (resolución 37/134)¹.

88. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución IV se titula "Soberanía permanente sobre los recursos nacionales en los territorios palestinos y demás territorios árabes ocupados". Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Argentina, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Bulgaria, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Etiopía, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Ghana, Grecia, Granada, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, Rumania, Rwanda, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Somalia, España, Sri Lanka, Suriname, Swazilandia, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Israel, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Australia, Austria, Bélgica, Birmania, Canadá, Dinamarca, Fiji, Finlandia, Francia, Alemania, República Federal de, Islandia, Irlanda, Italia,

Costa de Marfil, Luxemburgo, Países Bajos, Nueva Zelandia, Noruega, Suecia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Por 124 votos contra 2 y 20 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución IV (resolución 37/135)².

89. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Ahora la Asamblea se pronunciará sobre las recomendaciones contenidas en los párrafos 30 y 31 de la parte II del informe de la Segunda Comisión [A/37/679/Add.1].

90. En el párrafo 30, la Segunda Comisión recomienda que la Asamblea General apruebe el proyecto de resolución I titulado "Actividades en materia de población en las comisiones regionales". ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea aprobar este proyecto de resolución?

Queda aprobado el proyecto de resolución I (resolución 37/136).

91. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución II se titula "Protección contra los productos perjudiciales para la salud y el medio ambiente". Las consecuencias administrativas y financieras de este proyecto de resolución figuran en el informe de la Quinta Comisión [A/37/759]. Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Bulgaria, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Canadá, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Dinamarca, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Alemania, República Federal de, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Israel, Italia, Costa de Marfil, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, Rumania, Rwanda, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Somalia, España, Sri Lanka, Suriname, Swazilandia, Suecia, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Estados Unidos de América.

Abstenciones: Ninguna.

Por 146 votos contra 1, queda aprobado el proyecto de resolución II (resolución 37/137)².

92. EL PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución III se titula "Financiación de los Centros Multinacionales de Programación y Operaciones de la Comisión Económica para África sobre una base establecida". Las consecuencias administrativas y financieras de dicho proyecto de resolución figuran en el informe de la Quinta Comisión [A/37/759]. Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Argelia, Angola, Argentina, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Birmania, Burundi, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Etiopía, Gabón, Gambia, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Costa de Marfil, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Árabe Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Marruecos, Mozambique, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Qatar, Rumania, Rwanda, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Somalia, Sri Lanka, Suriname, Swazilandia, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Emiratos Arabes Unidos, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Bélgica, Bulgaria, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Checoslovaquia, Francia, Alemania, República Federal de, Hungría, Japón, Luxemburgo, Polonia, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Australia, Austria, Canadá, Dinamarca, Finlandia, República Democrática Alemana, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Países Bajos, Nueva Zelanda, Noruega, Portugal, España, Suecia.

Por 113 votos contra 14 y 16 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución III (resolución 37/138)².

93. EL PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Seguidamente pasamos al proyecto de resolución IV titulado "Medidas especiales para el desarrollo social y económico de África en el decenio de 1980". La Segunda Comisión aprobó este proyecto de resolución sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución IV (resolución 37/139).

94. EL PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución V se titula "Decenio del

Transporte y las Comunicaciones en África". Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Argelia, Angola, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Bulgaria, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Canadá, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Dinamarca, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Alemania, República Federal de, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Israel, Italia, Costa de Marfil, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Árabe Libia, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, Rumania, Rwanda, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Somalia, España, Sri Lanka, Suriname, Swazilandia, Suecia, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Estados Unidos de América.

Abstenciones: Ninguna.

Por 145 votos contra 1, queda aprobado el proyecto de resolución V (resolución 37/140)².

95. EL PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): En el párrafo 31 de la parte II de su informe, la Segunda Comisión recomienda que se apruebe un proyecto de decisión relativo al informe del Secretario General de la Unión Internacional de Telecomunicaciones. ¿Puedo entender que la Asamblea General desea aprobar este proyecto de decisión?

Queda aprobado el proyecto de decisión (decisión 37/431).

96. EL PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Ahora voy a dar la palabra a los representantes que deseen explicar sus votos sobre las diversas resoluciones que se acaban de aprobar.

97. Sr. TARRAGÓ (Brasil) (*interpretación del inglés*): Brasil fue uno de los patrocinadores del proyecto de resolución III que figura en la parte II del informe de la Segunda Comisión [A/37/679/Add.1]. Por lo tanto, mi delegación evidentemente votó a favor del texto cuando se presentó en la Segunda Comisión. Sin embargo, el examen del tema en la Quinta Comisión, tal como se refleja en su informe [A/37/759], indica que

algunos de los demás patrocinadores optaron por seguir un camino que no había sido convenido anteriormente por todos los patrocinadores. En consecuencia, mi delegación se vio obligada a abstenerse de votar en la Quinta Comisión y teniendo en cuenta esa circunstancia, también se vio obligada a no participar en la votación que acaba de tener lugar sobre el proyecto de resolución III.

98. Sr. MONSHEMVULA OMVUANE (Zaire) (*interpretación del francés*): Mi delegación acaba de votar a favor de los proyectos de resolución III y IV de la parte I del informe de la Segunda Comisión [A/37/679], que se refieren, respectivamente, a la asistencia al pueblo palestino y a la soberanía permanente sobre los recursos nacionales en los territorios palestinos y demás territorios árabes ocupados. Sin embargo, deseamos expresar nuestras reservas con respecto al párrafo 1 de ambas resoluciones en el que se condena a Israel, y ello, simplemente, porque, por principio, consideramos que se puede condenar la política de un país, pero no al propio país.

99. Sr. TER HORST (Venezuela): Mi delegación ha pedido la palabra para hacer una corta declaración a fin de agradecer la actitud constructiva de la inmensa mayoría de la comunidad internacional al dar su apoyo abrumadoramente mayoritario al proyecto de resolución II sobre la protección contra los productos perjudiciales para la salud y el medio ambiente que figura en la parte II del informe de la Segunda Comisión [A/37/679/Add.1]. Es motivo de verdadera satisfacción que la Asamblea haya tomado una posición clara y decidida en favor de la solución de este problema que afecta a tantos seres humanos, en particular a los habitantes de la mayoría de los países del mundo en desarrollo.

100. Con la aprobación de este proyecto de resolución, la comunidad internacional entera ha logrado por lo menos tres cosas importantes.

101. En primer lugar, todos hemos reconocido la existencia de un problema, cual es el de que productos cuya venta o consumo ha sido prohibida, o no aprobada, en el caso de los farmacéuticos, en el país productor, por sus efectos nocivos para la salud y el ambiente, continúen siendo exportados principalmente a países que no cuentan con la infraestructura administrativa necesaria para mantenerse al corriente en esta materia.

102. En segundo lugar, hemos acordado que ello constituye un problema de dimensiones éticas y humanas de una magnitud tal que merece un esfuerzo concertado de la comunidad internacional para lograr soluciones duraderas.

103. Por último, en tercer lugar, hemos probado que las Naciones Unidas, y en particular la Asamblea General, son el foro donde sí es posible lograr acuerdos concretos de consecuencias tangibles, en beneficio de hombres, mujeres y niños del mundo entero.

104. Sabemos que el voto en contra de nuestros buenos amigos de la delegación de los Estados Unidos responde principalmente a consideraciones presupuestarias ligadas a las implicaciones financieras de este proyecto de resolución. Sabemos también que los Estados Unidos practican y obligan a sus exportadores a practicar algunas de las reglamentaciones más estrictas en materia de exportación de este tipo de productos y de protección de los países importadores.

Por ello, estamos seguros de que, en la práctica, nuestros amigos estadounidenses cooperarán plenamente con el Secretario General en la elaboración de la lista consolidada que se contempla en el párrafo 4 de la resolución que acabamos de aprobar.

105. Es alentador que, en las difíciles circunstancias que vive el mundo, caracterizadas por un resurgimiento preocupante de los egoísmos nacionales en detrimento de la cooperación internacional, la comunidad mundial no haya perdido la capacidad de percibirse a sí misma como un todo indivisible y de actuar en consecuencia. Ello refuerza nuestra fe en la solidaridad humana y en las Naciones Unidas como su mejor expresión.

106. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Invito ahora a la Asamblea a que considere el informe de la Segunda Comisión sobre el tema 73 del programa [A/37/741]. Corresponde que la Asamblea tome una decisión sobre las tres recomendaciones que formula la Segunda Comisión en el párrafo 18 de dicho informe.

107. El proyecto de resolución I se titula "Expresión de reconocimiento al Director Ejecutivo del Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones". ¿Puedo considerar que la Asamblea General también aprueba este proyecto de resolución?

Queda aprobado el proyecto de resolución I (resolución 37/141).

108. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): A continuación, someto a votación el proyecto de resolución II, que se titula "Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones". Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Argelia, Angola, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Birmania, Burundi, Canadá, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Dinamarca, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Alemania, República Federal de, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Honduras, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Israel, Italia, Costa de Marfil, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Árabe Libia, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Marruecos, Mozambique, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Portugal, Qatar, Rumanía, Rwanda, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, España, Sri Lanka, Suriname, Swazilandia, Suecia, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Emiratos Arabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Bulgaria, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Checoslovaquia, República Democrática Alemana, Hungría, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Polonia.

Por 133 votos contra 8 y 1 abstención, queda aprobado el proyecto de resolución II (resolución 37/142)².

109. EL PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución III aprobado por la Segunda Comisión, se titula "Universidad de las Naciones Unidas". ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea aprobar el proyecto de resolución III?

Queda aprobado el proyecto de resolución III (resolución 37/143).

110. EL PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): consideraremos ahora el informe de la Segunda Comisión sobre el tema 74 del programa [A/37/702 y Add.1 y 2]. Doy la palabra al representante de Omán, para que presente el proyecto de resolución A/37/L.58/Rev.1 y Rev.1/Add.1.

111. Sr. ABOUL-NASR (Omán) (*interpretación del árabe*): El mundo se ha horrorizado por el movimiento sísmico ocurrido en la República Árabe del Yemen y que abarcó una zona de 85 kilómetros de ancho. El terremoto se produjo a las 12.15 horas del lunes 13 de diciembre, tuvo una duración de 40 segundos y fue seguido por temblores de menor intensidad. A raíz de ello, resultaron afectadas más de 200 aldeas, 13 quedaron totalmente destruidas, y el número de muertos de que se tiene noticia hasta ahora supera los 2.400, con un número de heridos mucho mayor. Esta catástrofe ha provocado el desplazamiento de más de medio millón de personas, que carecen ahora de vivienda y el número de víctimas aumenta en forma constante.

112. Varios países y organizaciones han brindado cordialmente apoyo y socorro al país hermano del Yemen y hoy quiero presentar aquí el proyecto de resolución A/37/L.58/Rev.1 y Rev.1/Add.1. Presento este proyecto de resolución humanitario que no requiere una extensa aclaración. En términos muy claros y sencillos, hace un llamamiento a todos los Estados Miembros para que contribuyan generosamente a los esfuerzos de asistencia, en forma directa o por intermedio de los organismos competentes y pide al Secretario General y a los diversos organismos de las Naciones Unidas que continúen y amplíen su ayuda. Además, pide a los organismos especializados y a las organizaciones no gubernamentales que cooperen con el Secretario General para hacer llegar urgentemente su asistencia al Yemen. Los patrocinadores del proyecto de resolución esperan que reciba el apoyo unánime de la Asamblea General y sea aprobado por consenso.

113. EL PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): La Asamblea primero considerará la parte I del informe de la Segunda Comisión [A/37/702]. ¿Puedo considerar que la Asamblea toma nota de dicho informe?

Así queda acordado (decisión 37/432).

114. EL PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): A continuación, la Asamblea considerará la parte II del informe de la Segunda Comisión [A/37/702/Add.1]. La Asamblea tomará una decisión sobre el proyecto de

resolución titulado "Oficina del Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre", recomendado por la Segunda Comisión en el párrafo 13 de dicho informe. Las consecuencias administrativas y financieras de este proyecto de resolución figuran en el documento A/37/760. Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Albania, Argelia, Angola, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Birmania, Burundi, Canadá, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Chipre, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Dinamarca, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Alemania, República Federal de, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Honduras, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Israel, Italia, Costa de Marfil, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Árabe Libia, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Marruecos, Mozambique, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Portugal, Qatar, Rumania, Rwanda, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Emiratos Arabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Bulgaria, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Checoslovaquia, República Democrática Alemana, Hungría, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Afganistán, Mongolia, Polonia.

Por 132 votos contra 8 y 3 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 37/144)³.

115. EL PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Pasamos ahora a la parte III del informe de la Segunda Comisión [A/37/702/Add.2]. La Asamblea tomará una decisión sobre las recomendaciones de la Segunda Comisión contenidas en el párrafo 67 de dicho informe.

116. El proyecto de resolución I, titulado "Asistencia para la reconstrucción, la rehabilitación y el desarrollo de la República Centroafricana", fue aprobado por la Segunda Comisión sin haber sido sometido a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General también desea aprobar este proyecto de resolución sin someterlo a votación?

Queda aprobado el proyecto de resolución I (resolución 37/145).

117. EL PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución II titulado "Asistencia a Santo Tomé y Príncipe", fue aprobado por la Segunda Comi-

sión sin votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución II (resolución 37/146).

118. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución III se titula "Asistencia a las zonas de Djibouti, Etiopía, Kenya, Somalia, el Sudán y Uganda asoladas por la sequía". ¿Puedo considerar que la Asamblea General aprueba el proyecto de resolución III?

Queda aprobado el proyecto de resolución III (resolución 37/147).

119. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución IV se titula "Asistencia a Botswana". ¿Puedo considerar que la Asamblea General lo aprueba?

Queda aprobado el proyecto de resolución IV (resolución 37/148).

120. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución V se titula "Asistencia para el desarrollo de Liberia". ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea aprueba este proyecto de resolución?

Queda aprobado el proyecto de resolución V (resolución 37/149).

121. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución VI se titula "Asistencia al Yemen Democrático". ¿Puedo considerar que la Asamblea General lo aprueba?

Queda aprobado el proyecto de resolución VI (resolución 37/150).

122. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución VII se titula "Asistencia económica especial a Benin". ¿Puedo considerar que la Asamblea General aprueba este proyecto de resolución?

Queda aprobado el proyecto de resolución VII (resolución 37/151).

123. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Ahora debemos considerar el proyecto de resolución VIII titulado "Asistencia a Cabo Verde". ¿Puedo considerar que la Asamblea General aprueba este proyecto de resolución?

Queda aprobado el proyecto de resolución VIII (resolución 37/152).

124. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución IX se titula "Asistencia a Djibouti". ¿Puedo considerar que la Asamblea General aprueba este proyecto de resolución?

Queda aprobado el proyecto de resolución IX (resolución 37/153).

125. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución X se titula "Asistencia a las Comoras". ¿Puedo considerar que la Asamblea General lo aprueba?

Queda aprobado el proyecto de resolución X (resolución 37/154).

126. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución XI se titula "Asistencia económica especial al Chad". Al respecto la Asamblea tiene ante sí una enmienda [A/37/L.62] que requiere se

agregue un nuevo párrafo 4 a la parte dispositiva de dicho proyecto de resolución. Doy la palabra al representante de la República Centroafricana para que presente la enmienda en nombre de sus patrocinadores.

127. Sr. KIBANDA (República Centroafricana) (*interpretación del francés*): Tengo el insigne honor de haber sido designado para presentar en nombre de sus patrocinadores la enmienda [A/37/L.62] al proyecto de resolución XI. Mediante esta enmienda, los patrocinadores formulan en nombre de la Asamblea General una encarecida exhortación a los Estados y a las organizaciones que participaron en la Conferencia Internacional sobre Asistencia al Chad, celebrada los días 29 y 30 de noviembre de 1982 en Ginebra, a fin de que concreten los compromisos contraídos en esa oportunidad. Si se analiza la grave situación imperante en ese país, este llamamiento se justifica.

128. Diecisiete años de una guerra sangrienta, sin piedad y de carácter total, han devastado y arruinado por completo al Chad, que se encuentra al borde de la bancarrota y la desintegración resultante es tan profunda que ha causado como consecuencia inevitable, un desequilibrio y una desorganización estructurales graves en los sectores más vitales de la nación, tales como la agricultura, los transportes, las comunicaciones, la infraestructura y la superestructura. Bajo el efecto conjugado de las destrucciones masivas derivadas de la guerra y de las catástrofes naturales, el Chad se ha convertido en un Estado exangüe.

129. Si se toma en cuenta el hecho evidente de que se trata de un país interior, sin litoral, situado a más de 1.600 kilómetros del puerto más cercano y clasificado entre los países pobres — denominados los menos adelantados merced a un eufemismo elegante — podrá tenerse una idea de las considerables dificultades que enfrenta el Gobierno chadiano y los esfuerzos denodados que debe desplegar en su gran obra de rehabilitación y de reconstrucción nacional: se trata de una obra titánica que no puede realizarse sin el valiosísimo concurso exterior.

130. Para ayudar al Chad a asegurar y realizar su vasto programa de desarrollo económico y social, en un impulso notable de solidaridad, la Asamblea General aprobó por primera vez, en 1979, la resolución 34/120 del 14 de diciembre de 1979, tendiente a prestarle una asistencia especial dentro del marco de los programas previstos por las Naciones Unidas. A partir de esa fecha la Asamblea General ha renovado, año tras año, esta solidaridad mediante la adopción de una resolución similar.

131. Así, mediante la resolución 36/210 del 17 de diciembre de 1981, la Asamblea General formuló un llamamiento a los Estados Miembros, a las organizaciones, a los organismos especializados y programas del sistema de las Naciones Unidas, a las organizaciones regionales e internacionales y otras organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales a fin de que, por conductos bilaterales o multilaterales, prestasen asistencia para la rehabilitación y reconstrucción del Chad devastado y exhausto.

132. De conformidad con esa resolución, bajo los reconfortantes auspicios de las Naciones Unidas, que habían tomado esa feliz iniciativa, se celebró en Ginebra la Conferencia Internacional sobre Asistencia al Chad a fin de despertar la conciencia de la comunidad

internacional, de la manera más concreta y positiva ante las enormes dificultades de dicho país y testimoniarle de este modo un siempre creciente sentimiento de solidaridad.

133. En la declaración que formulara en esa ocasión el Ministro de Relaciones Exteriores y de Cooperación Internacional del Chad, el Sr. Idriss Miskine, calificó a esa Conferencia de un "mini plan Marshall" en favor del Chad, según el ejemplo del célebre plan Marshall aplicado con posterioridad a la Segunda Guerra Mundial. Cabe señalar a justo título la importancia capital que el Gobierno del Chad asignó a esa reunión.

134. A pesar de que la Conferencia no ha colmado las esperanzas cifradas en ella, de que no se hayan concretado todas las promesas y de que los resultados definitivos obtenidos no respondan totalmente a las grandes expectativas del Chad, por lo menos ha tenido el mérito de concentrar una vez más la opinión pública internacional sobre la trágica situación que prevalece en ese país. En el curso de dicha Conferencia los Estados y los organismos allí representados asumieron compromisos.

135. En esta enmienda se formula un llamamiento a esos Estados y organismos a fin de que respondan de una manera más positiva, suscribiendo concreta y rápidamente los compromisos que asumieron en la Conferencia y den muestras de su activa solidaridad. Traduce así las expectativas de 4,5 millones de chadianos desprovistos y necesitados. Por todo ello, los patrocinadores de esta enmienda están convencidos de que la Asamblea General la aprobará por consenso, como lo hiciera la Segunda Comisión respecto al proyecto de resolución [A/C.2/37/L.54] que se ha convertido ahora en el proyecto de resolución XI.

136. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): De conformidad con el artículo 90 del reglamento, en primer término la Asamblea debe tomar una decisión sobre la enmienda. ¿Puedo considerar que la Asamblea General aprueba la enmienda que figura en el documento A/37/L.62 y que acaba de presentar el representante de la República Centroafricana?

Queda aprobada la enmienda.

137. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Corresponde que adoptemos ahora una decisión sobre el proyecto de resolución XI, en su forma enmendada. ¿Puedo considerar que la Asamblea General aprueba este proyecto de resolución?

Queda aprobado el proyecto de resolución XI, en su forma enmendada (resolución 37/155).

138. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución XII se titula "Asistencia económica especial a Guinea-Bissau". ¿Puedo considerar que la Asamblea General aprueba el proyecto de resolución?

Queda aprobado el proyecto de resolución XII (resolución 37/156).

139. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución XIII se titula "Asistencia a Nicaragua". ¿Puedo considerar que la Asamblea aprueba el proyecto de resolución?

Queda aprobado el proyecto de resolución XIII (resolución 37/157).

140. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución XIV lleva por título "Asistencia para el desarrollo de Sierra Leona". ¿Puedo considerar que la Asamblea desea aprobar el proyecto de resolución?

Queda aprobado el proyecto de resolución XIV (resolución 37/158).

141. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución XV se titula "Asistencia a Gambia". ¿Puedo considerar que la Asamblea desea aprobar el proyecto de resolución?

Queda aprobado el proyecto de resolución XV (resolución 37/159).

142. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución XVI se titula "Asistencia a Lesotho". ¿Puedo considerar que la Asamblea desea aprobar el proyecto de resolución?

Queda aprobado el proyecto de resolución XVI (resolución 37/160).

143. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución XVII se titula "Asistencia a Mozambique". ¿Puedo considerar que la Asamblea General aprueba ese proyecto de resolución?

Queda aprobado el proyecto de resolución XVII (resolución 37/161).

144. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución XVIII se titula "Asistencia a Uganda". ¿Puedo considerar que la Asamblea General aprueba ese proyecto de resolución?

Queda aprobado el proyecto de resolución XVIII (resolución 37/162).

145. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución XIX se titula "Asistencia para la reconstrucción y el desarrollo del Líbano". ¿Puedo considerar que la Asamblea General aprueba ese proyecto de resolución?

Queda aprobado el proyecto de resolución XIX (resolución 37/163).

146. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución XX se titula "Asistencia a Tonga". ¿Puedo considerar que la Asamblea General aprueba ese proyecto de resolución?

Queda aprobado el proyecto de resolución XX (resolución 37/164).

147. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución XXI se titula "Ejecución del programa de reconstrucción y rehabilitación a mediano y largo plazo en la región sudanoheliana". ¿Puedo considerar que la Asamblea aprueba ese proyecto de resolución?

Queda aprobado el proyecto de resolución XXI (resolución 37/165).

148. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): La Asamblea examinará ahora el párrafo 68 de la parte III del informe de la Segunda Comisión [A/37/702/Add.2] en el que figuran dos proyectos de decisión recomendados por la Comisión.

149. El proyecto de decisión I se titula "Asistencia internacional para aliviar los problemas económicos y sociales causados en Honduras y Nicaragua por las inundaciones de mayo de 1982". Este proyecto de deci-

sión fue aprobado por la Segunda Comisión sin votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo propio?

Queda aprobado el proyecto de decisión I (decisión 37/433).

150. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El proyecto de decisión II se titula "Informes sobre asistencia económica especial y de socorro en casos de desastre". La Segunda Comisión aprobó ese proyecto de resolución sin votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de decisión II (decisión 434).

151. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Además de las recomendaciones de la Segunda Comisión ya aprobadas, la Asamblea tiene ante sí un proyecto de resolución titulado "Asistencia al Yemen" que acaba de presentar el representante de Omán [A/37/L.58/Rev.1 y Rev.1/Add.1]. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea aprobar ese proyecto de resolución?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 37/166).

152. Sr. SALLAM (Yemen) (*interpretación del árabe*): Sr. Presidente: En nombre del pueblo y del Gobierno de la República Árabe del Yemen, permítame expresarle nuestro profundo reconocimiento por la atención que ha brindado a la horrible catástrofe que ha afligido a mi país como resultado de los terremotos y mi agradecimiento por las condolencias que expresó usted en nombre de la Asamblea General al pueblo y al Gobierno de la República Árabe del Yemen.

153. Asimismo, deseo manifestar en nombre de mi Gobierno y del pueblo yemenita, nuestra gratitud a los Miembros de esta augusta Asamblea por el apoyo unánime a la resolución sobre la asistencia al Yemen que acaba de ser aprobada, y cuya rápida aplicación contribuirá indudablemente a los esfuerzos que despliega el Gobierno de la República Árabe del Yemen para ayudar a las víctimas de los terremotos, reconstruir las zonas afectadas y revivirlas económicamente.

154. Deseo agradecer igualmente a los representantes que expresaron sus condolencias al pueblo yemenita y a las familias de las víctimas. Ya tuve el honor de transmitir esas expresiones de condolencia a mi Gobierno. Valoramos en sumo grado las condolencias y la solidaridad expresadas por los representantes en la Asamblea General mediante el apoyo que prestaron a la resolución. Estas condolencias serán fuente de profundo reconocimiento para el Gobierno y el pueblo de la República Árabe del Yemen.

Se levanta la sesión a las 13.25 horas.

NOTAS

¹ Las delegaciones de Bolivia, el Sudán y la República Árabe Siria informaron ulteriormente a la Secretaría que habían tenido la intención de votar a favor del proyecto de resolución.

² Las delegaciones del Sudán y de la República Árabe Siria informaron ulteriormente a la Secretaría que habían tenido la intención de votar a favor del proyecto de resolución.

³ La delegación de la República Árabe Siria informó ulteriormente a la Secretaría que había tenido la intención de votar a favor del proyecto de resolución.